



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2021-AL/MDP

Pucusana, 08 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 002-2021-GPP/MDP de fecha 05 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 913-2021-GM/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 279-2021-GAJ/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 928-2021-GM/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: "2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 precisa que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2020-AL/MDP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de ingresos y gastos del Pliego Municipal Distrital de Pucusana por la Suma de S/. 12, 450,250 (Doce Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil, Doscientos Cincuenta Con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2021-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de setiembre de 2021, se aprobó la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de noviembre de 2021, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resolvió en su artículo 1° aprobar la transferencia financiera del programa para generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, por el importe total de S/ 150 302 764, 00 (Ciento Cincuenta Millones Trecientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que conforma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el mismo que autoriza a favor de la Municipalidad distrital de Pucusana, el siguiente aporte:



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

ITEM	CÓDIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA
848	38-0021-AII-15	3800001755	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. MANUEL CALVO Y PÉREZ DEL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	301273	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	136,750.00

Que, mediante Informe N° 002-2021-GPP/MDP de fecha 05 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia Financiera del ejercicio fiscal 2021, por tal motivo, manifiesta que existe la necesidad de incorporar en el Presupuesto Institucional 2021 vía transferencias de partidas el monto de S/. 136,750.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100) en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR exponiendo como principal fundamento lo siguiente: "(...) conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, autorizando a la Municipalidad Distrital de Pucusana, Unidad Ejecutora N° 301273 para la finalidad N° 0344537 "Actividad de Intervención Inmediata N° 3800001755" siendo el nombre de la actividad "Limpieza y Mantenimiento de la I.E. Manuel Calvo y Pérez del Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima".

Que, mediante Memorando N° 913-2021-GM/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la procedencia de lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe Legal N° 279-2021-GAJ/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente aprobar la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR por el monto de S/ 136,750.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100) sosteniendo como principal argumento: "(...) 3.11 por corresponder al alcalde, entre otros: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas" y lo indicado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Aprueban la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones", donde se señala que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, mediante Memorandum N° 928-2021-GM/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los informes técnicos sustentatorios y legal correspondiente que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2021-TR POR UN MONTO DE S/. 136,750.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, sustentada en la Nota Modificatoria Presupuestaria N° 0000000442, el cual forma parte de la presente en calidad de Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA